



República Dominicana  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS**

01 de octubre del 2021.-

**ACTA SIMPLE DE ADJUDICACIÓN Ref.: DNCD-DAF-CM-2021-0039, COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS.**

La comisión de compras y contrataciones se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vertidas por la ley 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, en el procedimiento de Compra Menor para la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DEPORTIVOS, LOS CUALES SERAN UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE ORIENTACION COMUNITARIA QUE REALIZA ESTA INSTITUCIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento 543-12, la comisión de compras y contratación está compuesto por:

En representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, El Capitán de Navío, ARD., **SILVIO DE JESÚS PÉREZ PÉREZ**, Director Administrativo, Dirección Nacional de Control de Drogas.

- Director Financiero, Capitán de Navío contador, ARD., **MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA**, Dirección Nacional de Control de Drogas.
- Encargado de Compras, Capitán de Fragata, ARD., **LEONARDO ANT. CUELLO LIRIANO**, Dirección Nacional de Control de Drogas.

Luego de establecido el quórum correspondiente se procedió a revisar la agenda del día a saber:

**ANÁLISIS DE LA OFERTA RECIBIDA Y ADJUDICACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DEPORTIVOS.**

La Empresa participante en este procedimiento fue:

**1) EL MOLINO DEPORTIVO SRL.**

Inmediatamente se procedió a verificar las ofertas de acuerdo con el orden de llegada de esta, a la Unidad de Compras y Contrataciones, siendo la oferta económica la que se detalla a continuación:

1. **EL MOLINO DEPORTIVO. SRL.**, **RDS\$875,000.43** (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 43/100).

Luego de analizar la oferta, reflejó el siguiente lugar ocupado, por el ofertante participante:

**1) EL MOLINO DEPORTIVO, SRL.**

**VISTA:** La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No.340-06.

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a las Compras Menores, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones públicas;

**VISTA:** La Resolución PNP-01-2021, de fecha 5 de enero del año 2021, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2021.

**VISTA:** La certificación de disponibilidad presupuestaria para dicha partida, de fecha 27 de Septiembre del 2021, emitida por el Director Financiero de esta Dirección Nacional de Control de Drogas por un monto de **(RD\$959,310.03)**.

**VISTA:** La Convocatoria y documentación publicada en el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas y el Portal de esta Institución de fecha 27 de septiembre de 2021.

**VISTO:** El Manual de Procedimiento para Compras Menores.

**VISTA:** Las ofertas presentadas por los oferentes Participantes.

**POR CUANTO:** Que el artículo 26 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

**PORCUANTO:** Que el artículo 103 del reglamento de aplicación No.543-12, establece: “La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Término de Referencia”.

**PORCUANTO:** Que después de la Comisión de Compras y Contrataciones, concluir con la revisión y análisis de los documentos que sustentan el presente proceso de Compra Menor, decide por unanimidad de votos, adoptar la siguiente acta:

**PRIMERO (1):** Adjudicar, a la empresa **EL MOLINO DEPORTIVO, SRL.**, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos que constan en las Especificaciones Técnicas, además, por presentar la oferta económica más favorable para los intereses de la institución, la **ADQUISICIÓN DE UTILES DEPORTIVOS, LOS CUALES SERAN UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE ORIENTACION COMUNITARIA QUE REALIZA ESTA INSTITUCIÓN;** por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 43/100 (RD\$875,000.43)**., los ítems detallados a continuación:

No.	UNIDAD	CANT.	DESCRIPCIÓN
1.	40	Unidad	Pelotas de Basket piel sintética, no.7
2.	30	Unidad	Pelotas de Volleyball, mva330 en piel sintética oficial fivb
3.	25	Unidad	Red (malla) Volleyball amateur, color negro, 32"x3"x4", en nylon, cable de acero.

4.	25	Unidad	Tableros de ajedrez, 20 pulgadas, en vinyl roll-up con ficha 3 3/4 plásticas
5.	25	Unidad	Pitos peart oficial referes, con cordón color negro
6.	25	Unidad	Tableros de Basketball 72 pulgadas, de fiberglass, con aro estándar reforzado y malla.
7.	25	Unidad	Fichas de ajedrez 3 3/4 plásticas
8.	20	Unidad	Aro de Baloncesto en metal, 16mm x 18 pulg. de diamt. y malla

**PRIMERO (2):** Se ordena a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la adjudicación a la empresa ganadora y demás interesados.

**TERCERO (3):** Se notifica la adjudicación a la empresa **EL MOLINO DEPORTIVO, SRL.**, como ganadora, por presentar la mejor propuesta y de mayores beneficios a los intereses de la institución.

No habiendo otro punto por presentar, se declaró cerrada la sesión, siendo las 10:20 horas del día (01) de Octubre del 2021.

  
**LEONARDO ANT. CUELLO LIRIANO**  
 Capitán de Fragata, ARD  
 Encargado de Compras, DNCD



  
**MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA**  
 Capitán de Navío Contador, ARD  
 Director Financiero, DNCD



  
**SILVIO DE JESÚS PÉREZ Y PÉREZ**  
 Director Administrativo, DNCD  
 Capitán de Navío, ARD: (DEMN)

